



Municipalidad de Dalcahue

**LEVANTA PROVISORIAMENTE
DECRETO DE CLAUSURA N°2.715 DEL
26 DICIEMBRE DE 2023 Y SOLO PARA
LOS EFECTOS QUE INDICA.**

DECRETO ALCALDICIO N°2504

Dalcahue, a 18 de Octubre 2024

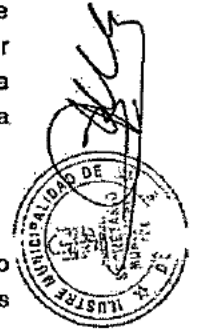
VISTOS: Las disposiciones del Decreto N°2385 del año 1996 que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto-Ley N°3.063 de rentas Municipales; las disposiciones pertinentes de la Ley N°19.880 de bases de los procedimientos administrativos de los actos de los órganos de la administración del Estado; las disposiciones aplicables de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las normas de la Ley N°19.995 del año 2005 de casinos y juegos; el Decreto Alcaldicio N°2344 del 26 de Septiembre de 2024 que declara subrogancia de Alcalde en virtud de los artículos 62° y 107° de la citada Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO: La carta de doña Sandra López Sepúlveda, C.I. N° [REDACTED] solicitando un permiso transitorio para el ingreso en el domicilio ubicado en calle Ramón Freire N°270, comuna de Dalcahue, para el solo efecto de ingresar a dicho inmueble clausurado e ingresar algunas máquinas de juegos electrónicos y pueda tramitar los permisos ante la Superintendencia de Casinos y Juegos y la respectiva patente comercial ante la Municipalidad de Dalcahue;

DECRETO:

1.- Levántese transitoriamente la clausura ordenada según Decreto Alcaldicio N°2.175 del 26 de Diciembre de 2023, pero para el solo efecto de que los funcionarios municipales puedan apersonarse a partir del día de hoy en dicho inmueble y puedan recabar directamente respecto de dichas máquinas, la información exigida por la Superintendencia de Casinos y Juegos según su competencia entregada por la ley N° 19.995 que establece las bases generales para la autorización, funcionamiento y fiscalización de casinos de juego, el Compendio de Normas publicada en el Diario Oficial con fecha 9 de enero de 2024 y de igual manera el dictamen N°92.308 del 23 de diciembre de 2016 de la Contraloría General de la República;

2.- Manténgase la clausura-respecto del ejercicio o funcionamiento de la actividad económica de explotación de dichas máquinas de juego en tanto no esté determinada su naturaleza en cuanto a si son máquinas de juegos de azar o de destreza u habilidad, lo que se debe determinar según el procedimiento





Municipalidad de Dalcahue

establecido en sistema de autorizaciones y notificaciones (SAYN) regulado en el Compendio de Normas ya mencionado de la Superintendencia de Casinos y Juegos.

3.- Coordinense los inspectores municipales con la encargada de la oficina de rentas y patentes y contar con la certeza de los requerimientos que exige la plataforma SAYN y la tramitación respectiva.

ANÓTESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA, PUBLÍQUESE EN PÁGINA DE TRANSPARENCIA ACTIVA, ARCHÍVESE.



[Signature]
EMANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA
Secretario Municipal (S)



[Signature]
EVELYN DANIANA HARO ANNUN
Alcaldesa (S) Comuna de Dalcahue

Distribución:

- A encargada de rentas y patentes.
- A Inspectores municipales.
- Administradora Municipal
- Transparencia
- Unidad de Control